



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-15866055-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expedientes N° EX-2019-15866055-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;

**CONSIDERANDO**

Que por las citadas actuaciones la firma BIOTENK SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 4800/2003 de autorización de comercialización de la especialidad medicinal denominada TRITENK FORTE / TRIMETOPRIMA 160 mg-SULFAMETOXAZOL 800 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente la concentración de los principios activos de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°. - Rectifícase en el Primer considerando y en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 4800/2003 la concentración de los principios activos, donde dice "TRITENK FORTE / TRIMETOPRIMA 80 mg- SULFAMETOXAZOL 400 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS" debe decir "TRITENK

FORTE / TRIMETOPRIMA 160 mg- SULFAMETOXAZOL 800 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS”.

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2019-15866055-APN-DGA#ANMAT